

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: KAREN LICET GONZALEZ
RADICACIÓN: 001-2019-00119-00
AUTO No. 1125

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. Y FNG
DEMANDADO: BERNARDITA CAMPO Y OTROS
RADICACIÓN: 002-2018-00109-00
AUTO No.1096

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JUAN HUMBERTO CARVAJAL GALLEGO
DEMANDADO: JAIME DIAZ GALLEGO Y OTRO.
RADICACIÓN No. 005-2013-00840-00
AUTO S1 No. 1106

La abogada VIVIANA RICO BLANDON informa mediante el escrito allegado que reasume el poder a ella otorgado por la parte actora, así mismo solicita que se realice la aclaración y/o corrección del auto registrado en estados de fecha 18 de septiembre de 2019 mediante el cual se le reconoció personería al apoderado judicial del demandado JAIME DIAZ GALEANO; sin que una vez revisada la actuación surtida se evidencie yerro alguno y en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por reasumido el poder otorgado por la parte ejecutante a la abogada VIVIANA RICO BLANDON.

SEGUNDO: NIEGUESE la aclaración y/o corrección conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS EMILIO PAREDES
DEMANDADO: MARIO ANTONIO AGUDELO SEPULVEDA
RADICACIÓN: No. 004-2016-00105-00
AUTO 2 No. 1121

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: Téngase en cuenta la documentación allegada por CALIPARKING MULTISER S.A.S., (acta de decomiso y el formato de inventario) a fin de que conste ante el plenario que el vehículo con placas CFC130 se encuentra decomisado en dicho parqueadero

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FLORENCIA ESCOBAR SANTANA
RADICACIÓN: 006-2017-00483-00
AUTO No. 1129

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: MARIA LEONOR VASQUEZ CARDENAS
RADICACIÓN No. 007-2010-00163-00
AUTO S1 No. 1108

Solicita la parte demandante se oficie a la EPS para que conceda información relacionada con el empleador de la demandada. Si bien el artículo numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. establece que esta facultad judicial se ejecuta cuando al interesado no le fue suministrada dicha información y no obra constancia de ello, se accederá a lo solicitado, como quiera que dichas entidades en forma reiterada han negado la información, por considerarla reservada. En consecuencia, con miras a lograr el objetivo principal del proceso ejecutivo, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **EPS SURA** a fin de que informe el nombre e identificación del empleador que efectúa el pago de los aportes de la señora MARIA LEONOR VASQUEZ CARDENAS identificada con la C.C. No. 66.813.504.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. - BCSC
DEMANDADO: JOSÉ ISAIAS CAPOTE ARBOLEDA
RADICACIÓN: 007-2018-00081-00
AUTO No.1097

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUDYS MARGOTH ESPITIA RAMOS
RADICACIÓN: 007-2018-00374-00
AUTO No. 1128

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO AGUIRRE CALDAS
RADICACIÓN: No. 008-2017-00171-00
AUTO No. 1120

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: Téngase en cuenta la documentación allegada por CALIPARKING MULTISER S.A.S., (acta de decomiso y el formato de inventario) a fin de que conste ante el plenario que el vehículo con placas MJM829 se encuentra decomisado en dicho parqueadero

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EDEN DE LOS CERROS

DEMANDADO: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PULGARIN

RADICACIÓN No. 009-2015-00928-00

AUTO S1 No. 1102

la parte actora allegó la factura de Impuesto Predial Unificado, para que sea tenido en cuenta como avalúo catastral, pues aduce que no ha sido posible obtener el certificado catastral requerido debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, resultando pertinente indicarle que los presupuestos facticos contemplados en el artículo 444 del C.G.P no han sido objeto de modificación y en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: NIEGUESE la solicitud de correr traslado del avalúo conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPANCA COLMBIA S.A
DEMANDADO: MERCY PUPIALES NOGUERA
RADICACIÓN: 011-2019-00108-00
AUTO No. 1124

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA LUZ DARY IDARRAGA RODRIGUEZ
DEMANDADO: ELSY MARY GOMEZ Y OTRAS
RADICACIÓN No. 012-2016-00633-00
AUTO S1 No. 1103

En consideración a las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRASE traslado a la parte demandada, del AVALÚO presentado por la parte actora por la suma de \$ 56.611.500.00, respecto de los derechos de cuota 50% que sobre el bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso posee la aquí demandada, lo anterior, por el término de tres (03) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ARMANDO RAMIREZ Y OTROS

RADICACIÓN: 016-2017-00310-00

AUTO No. 1126

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: VICTOR ALEXANDER LUNA MEJIA
RADICACIÓN: 017-2018-00322-00
AUTO No. 1127

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL SANTIAGO DE CALI ETAPA I P.H

DEMANDADO: JORGE LUIS HERRERA APARICIO Y OTRA.

RADICACIÓN No. 018-2013-00882-00

AUTO S1 No. 1105

La parte actora allegó la factura de Impuesto Predial Unificado, para que sea tenido en cuenta como avalúo catastral, además anexa un escrito emitido por el señor Gustavo Adolfo Escobar Tello con el cual pretende acreditar su idoneidad como perito evaluador y del cual se desprende sin hesitación alguna que a la fecha aún se encuentra pendiente de ser registrado en el RAA debido a que no ha superado las pruebas requeridas por dicha entidad, resultando pertinente indicarle que no se cumplen los presupuestos facticos contemplados en el artículo 444 del C.G.P y de la ley 1673 de 2013 y en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: NIEGUESE la solicitud de correr traslado del avalúo conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. - BCSC
DEMANDADO: LUZ DARY MORENO FONSECA
RADICACIÓN: 018-2018-00351-00
AUTO No.1093

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: JULIAN GIL GIRALDO
RADICACIÓN: 018-2018-00417-00
AUTO No. 1091

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO de la parte demandante teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Y FNG
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO GALLEGO MARIN
RADICACIÓN: 018-2018-00854-00
AUTO No.1094

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: JUAN ANDRES CARDENAS PEREA
RADICACIÓN No. 020-2018-00408-00
AUTO S1 No. 1104

Fenecido en silencio el término de traslado del avalúo allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE EN FIRME el avalúo del bien MUEBLE (vehículo) por la suma de \$ 38.600.000.00, de conformidad con los artículos 228 y 444 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído ingrese el expediente a despacho para resolver conforme a derecho frente a la fijación de fecha para diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: LEIDY MARCELA CASTAÑO GARCIA
RADICACIÓN: 022-2018-00470-00
AUTO No.1100

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPCREDICOM
DEMANDADO: ALEIDA AVENDAÑO AGUIRRE
RADICACIÓN: No. 025-2011-00811-00
AUTO No. 1117

En atención al escrito que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: Téngase en cuenta la documentación allegada por el apoderado actor a fin de que conste ante el plenario la nueva razón social de su poderdante como **COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPCREDICOM
DEMANDADO: ALEIDA AVENDAÑO AGUIRRE
RADICACIÓN: No. 025-2011-00811-00
AUTO No. 1118

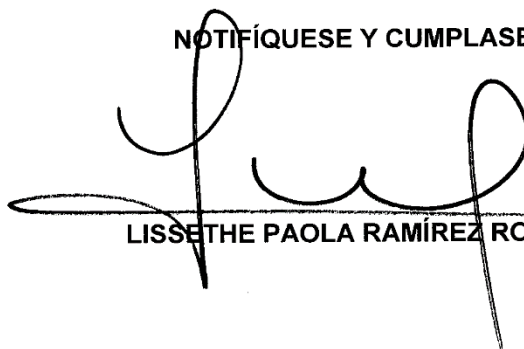
En atención al escrito que antecede, se,

DISPONE

ÚNICO: PONGASE EN CONOCIMIENTO del ejecutante la respuesta remitida la Dirección de Nomina de Colpensiones en relación al embargo decretado respecto de la demandada Aleida Avendaño Aguirre.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: DIEGO FELIPE MUÑOZ MAHECHA
RADICACIÓN: 027-2012-00860-00
AUTO No. 1123

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A. Y FNG
DEMANDADO: JHOANE SEBASTIAN CERON GARCIA Y OTROS
RADICACIÓN: 027-2017-00490-00
AUTO No.1099

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A
DEMANDADO: GLORIA MARIA ROBLES CERTUCHE
RADICACIÓN No. 028-2012-00691-00
AUTO S1 No. 1107

Solicita la parte demandante se oficie a la EPS para que conceda información relacionada con el empleador de la demandada. Si bien el artículo numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. establece que esta facultad judicial se ejecuta cuando al interesado no le fue suministrada dicha información y no obra constancia de ello, se accederá a lo solicitado, como quiera que dichas entidades en forma reiterada han negado la información, por considerarla reservada. En consecuencia, con miras a lograr el objetivo principal del proceso ejecutivo, se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la **EPS MEDIMAS** a fin de que informe el nombre e identificación del empleador que efectúa el pago de los aportes de la señora GLORIA MARIA ROBLES identificada con la C.C. No. 25.270.160.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **6 DE AGOSTO DE 2020**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: THERMAL CERAMICS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MCI AMBIENTAL S.A.S.
RADICACIÓN: 028-2019-00239-00
AUTO No. 1130

Solicita la parte demandante se informe si existen depósitos judiciales en favor del presente proceso, al respecto,

DISPONE:

UNICO: INFORMAR al ejecutante que revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia se evidencia que NO existen dineros consignados a órdenes del Juzgado.

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER DORADO GIRON
RADICACIÓN: 033-2018-00121-00
AUTO No.1092

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PARCELACIÓN EL LAGO P.H.
DEMANDADO: DIETER ALFONSO MURLLE CABAL Y OTRA
RADICACIÓN: No. 034-2014-00950-00
AUTO 2 No. 1119

En atención al escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACÉPTESE la sustitución de poder que hace la abogada MARLENY MARÌN OSPINA, a CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, para actuar como mandatario judicial de la parte actora.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS identificada con C.C. No. 66.903.599 y T.P. No. 299.313 del Consejo Superior de la Judicatura¹, para que ejerza la representación de la actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO**

¹ Certificado de Vigencia No. 349140 de fecha 04 de agosto de 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Y FNG
DEMANDADO: JOSÉ LEONARDO ESPITIA SALAZAR
RADICACIÓN: 035-2018-00303-00
AUTO No.1101

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Y FNG
DEMANDADO: YOHINER ANTONIO CAMPO TOBAR
RADICACIÓN: 035-2018-00456-00
AUTO No.1095

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO de la parte demandante (FNG) teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los presupuestos facticos contemplados en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 6 de agosto de 2020

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
EL SECRETARIO